



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-**2019-00768**-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2020 por parte de la apoderada de la parte demandante, este despacho ordena **REQUIERIR** a la memorialista para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da42168fcb2523829ba013aa664dd7c4f517a95e43649ffdfc7f0607e3a22f1b
Documento generado en 18/08/2020 04:40:31 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 083 del 19 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.